

CONCÓN, 13 DIC 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.

TENIENDO PRESENTE:

7. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
8. Ord. N°258, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, donde se solicita la contratación de Profesional médico veterinario, Srta. Camila Lagos, a contar del 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°535, emitido por el Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE CONTRATO**, en calidad de Honorarios a contar del 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario, de la **Srta. CAMILA LAGOS GONZALEZ, RUN I** Honorarios mensuales ascienden a la suma de **\$699.000.-** valor único y total impuestos incluidos, por 22 horas semanales, para prestar el servicio de **APOYO PROGRAMA SANEAMIENTO AMBIENTAL**.
2. **TENDRÁN**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 1 día administrativo con cargo al Mandante. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 **"PROGRAMA SANEAMIENTO AMBIENTAL"**.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN	
DEPTO. DE CONTROL	
FRV/MEG/AVG/cvc	
DISTRIBUCIÓN:	
• SECRETARÍA MUNICIPAL	
• GESTIÓN DE PERSONAS	
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	
REGISTRO SIAPER	
INTERESADO	



ALCALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado